



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS CON ENTREGA DE INSUMOS Y CON DEVOLUCIÓN DE MERMA, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA LIBROS DE TEXTO PARA PRIMARIA, DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024 NÚMERO 5200001714, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-011L6J001-E228-2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, Y POR LA OTRA, LYON AG, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR SU APODERADA LEGAL, C. TANIA MONTSERRAT LANDIN SÁNCHEZ, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. ANTECEDENTES

I.1.- El veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022) "LAS PARTES" celebraron el contrato para la adquisición de libros con entrega de insumos y con devolución de merma, correspondientes al programa libros de texto para primaria, del ciclo escolar 2023-2024 número 5200001714, que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO", cuyo sustento para la realización de la ampliación versará en las cláusulas primera, segunda, sexta, séptima y octava que a la letra dicen:

PRIMERA.- OBJETO. "LA COMISIÓN" adquiere de "EL PROVEEDOR" libros de texto para primaria, para el Ciclo Escolar 2023-2024, correspondientes al título, orden y tiraje, como se describe a continuación:

PARTIDA	ORDEN	TÍTULO	TIRAJE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3	P1MLA	Múltiples lenguajes. 1er. grado	2,427,000	\$10.66	\$ 25,871,820.00
19	P4SDA	Nuestros saberes. Libro para alumnos, maestros y familia. 4o grado	2,430,000	\$10.66	\$ 25,903,800.00
24	P5SDA	Nuestros saberes. Libro para alumnos, maestros y familia. 5o. grado	2,509,000	\$10.66	\$ 26,745,940.00
TIRAJE TOTAL			7,366,000	IMPORTE TOTAL	\$ 78,521,560.00

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN. "LA COMISIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe total de \$78,521,560.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.), mismo que incluye I. V. A. a la tasa cero por ciento (0%).

Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, a entera satisfacción de "LA COMISIÓN".

SEXTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Plazo.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar la totalidad de los libros en un plazo máximo de veinticinco (25) días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se cumpla la última de las siguientes tres condiciones:

1. Formalización del visto bueno a través de la Dirección Técnica a los materiales para impresión (interiores y portada),
2. Fecha de la primera entrega de papel,
3. Fecha de la primera entrega de cartulina.

(sic...)

Lugar de entrega.- (sic...)

La distribución de los libros para la entrega a los almacenes de "LA COMISIÓN" le será notificado a "EL PROVEEDOR" por medio de correo electrónico de la Dirección Técnica de "LA COMISIÓN".

(sic...)

SÉPTIMA.- MATERIALES PARA IMPRESIÓN.

(sic...)

Insumos de Producción.- Son el papel para impresión de interiores y cartulina para la impresión de portadas que "LA COMISIÓN" entregará en el domicilio que "EL PROVEEDOR" comunique a "LA COMISIÓN", de acuerdo al requerimiento y conforme a la "Lista de maquinaria" con que cuenta "EL PROVEEDOR" registrada como disponible para la producción de la orden asignada y de conformidad con lo siguiente:

Cons.	Orden	Papel Offset en Bobina de 85 cm. o 170 cm (kilos)	Cartulina 8 puntos en Hojas de 58x88 cm	Observaciones.
3	P1MLA	1,389,145	615,851	68 g
19	P4SDA	1,390,862	616,613	68 g
24	P5SDA	1,436,080	636,659	68 g

(sic...)



LYON AG, S. A. DE C. V.
5200001727

Checka 2 San Ángel, C.P. 01000
Obregón, CDMX Tel.: 55 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>



2023
AÑO DE
Francisco
VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



OCTAVA.- MERMAS. (sic...)

La merma deberá ser de las mismas características de los insumos entregados y en las cantidades indicadas en el cálculo de papel y cartulina emitido por la Dirección Técnica de "LA COMISIÓN" y de conformidad con lo siguiente:

Cons.	Orden	Viruta	Cubierta/Portada	Pliego no útil	Capa	Cola	Tubo	Envoltura	Total
3	P1MLA	139,217	929	60,103	9,670	7,354	6,129	4,086	227,488
19	P4SDA	139,389	930	60,177	9,681	7,363	6,136	4,091	227,767
24	P5SDA	143,920	960	62,134	9,996	7,603	6,336	4,224	235,173

(sic...)

I.2.- El veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023) "LAS PARTES" celebraron una fe de erratas a "EL CONTRATO" para precisar la manera de amortizar el anticipo en la cláusula tercera (Forma de Pago).

En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, "LAS PARTES" están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes DECLARACIONES y CLAUSULAS.

II. DECLARACIONES

II.1.- De "LA COMISIÓN":

II.1.1.- Constitución. - La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, fue creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día trece (13) de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959). La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho (28) de febrero de mil novecientos ochenta (1980), teniendo por objeto la edición e impresión de los libros de texto gratuitos, así como toda clase de materiales didácticos similares.

II.1.2.- Facultades.- El C. Manuel Alejandro Pedroza García, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, lo cual se acredita mediante el instrumento notarial número 62,104 de fecha once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019), otorgado ante la fe del Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Notario Público número 201, de la Ciudad de México, mismo que contiene el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, conferido a su favor por el entonces Director General del Organismo, el Dr. Miguel Antonio Meza Estrada, mismo que no ha sido modificado o revocado de forma alguna.

II.1.3.- Domicilio. - Su domicilio actual es el ubicado en la calle de Rafael Checa Número 2, Colonia San Ángel, en la Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Código Postal 01000, sin perjuicio de que cambie éste y lo dé a conocer a "EL PROVEEDOR" en su oportunidad.

II.1.4.- Solicitud de Convenio modificatorio. - Mediante oficio número DRMSG/SA/00090/2023 de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023) y oficio número DRMSG/SA/00103/2023 de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023) la Subdirección de Adquisiciones solicita la elaboración y suscripción del presente instrumento legal, de acuerdo a la solicitud de pedido número 100065133 y 100065138.

II.1.5.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: **CNL590212RL8**

II.2.- De "EL PROVEEDOR":

II.2.1.- Constitución.- Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública 3715 de fecha nueve (09) de marzo del dos mil diez (2010), otorgada ante la fe del Licenciado Pedro García Tiburcio Notario Público Número 30 del antes Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

II.2.2.- Facultades y representación legal.- La C. Tania Montserrat Landin Sánchez, en su carácter de Apoderada Legal, está facultada para obligarse en los términos de este contrato de conformidad con el artículo 19 párrafo primero y segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, acreditando su personalidad jurídica con copia certificada del Instrumento Notarial Número 117,047 de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Quevedo Salceda, Notario Público Número 99 de la Ciudad de México, de conformidad con lo señalado en el artículo 15 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicado de manera supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en atención a su artículo 11 primer párrafo, mismo que no ha sido modificado o revocado; asimismo, se realizó el cotejo y compulsas de la copia certificada del referido instrumento legal con la copia simple, de conformidad con el artículo 15-A fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la cual quedará a resguardo del Departamento de Contratos.

La Apoderada Legal de "EL PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que goza de plenas facultades legales para celebrar el presente contrato y que su personalidad y facultades no han sido limitadas ni revocadas de forma alguna.

II.2.3.- R.F.C.- Su Registro Federal de Contribuyentes es **LAG100309612**.



LYON AG, S. A. DE C. V.
5290001727

Checa 2 San Ángel, C.P. 01000
Obregón, CDMX Tel: 55 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>



2023²
AÑO DE
Francisco VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUERTO



II.2.4.- Domicilio.- Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aun y las de carácter personal, el ubicado en Calle Unión, Número 25, Colonia Tlatilco, en la Alcaldía Azcapotzalco, en la Ciudad de México, Código Postal 02850, tel. 55 4162 6039, ext. 1004 de conformidad con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Dicha normatividad es aplicada de manera supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con su artículo 11 primer párrafo, sin perjuicio a lo estipulado en los artículos 49 del Reglamento con relación al domicilio y 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo referente a las notificaciones; asimismo, serán aplicadas de igual manera demás disposiciones aplicables a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Siendo supletorias la Ley Federal de Procedimiento Administrativo conforme a lo consagrado en el Título Tercero, Capítulo Sexto y el Código Federal de Procedimientos Civiles, en su Título Séptimo, Capítulo Tercero, ambas en lo referente a las Notificaciones.

III. FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO.

III.1.- El presente convenio tiene su sustento en la cláusula Décima Octava (modificaciones) de "EL CONTRATO", así como el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV. CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - El objeto del presente Convenio Modificatorio es únicamente el de modificar las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA** (contraprestación), **SEXTA** (Plazo, Lugar y condiciones de entrega), **SÉPTIMA** (Insumos de producción) y **OCTAVA** (mermas) a efecto de incrementar "EL CONTRATO" única y exclusivamente para las ordenes P4SDA y P5SDA en la siguiente forma:

PARTIDA	ORDEN	TITULO	TIRAJE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
19	P4SDA	Nuestros saberes. Libro para alumnos, maestros y familia. 4o grado	48,000	\$10.66	\$511,680.00
24	P5SDA	Nuestros saberes. Libro para alumnos, maestros y familia. 5o grado	48,000	\$10.66	\$511,680.00
TIRAJE TOTAL			96,000	IMPORTE TOTAL	\$1,023,360.00

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN. "LA COMISIÓN" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el importe total de **\$1,023,360.00 (UN MILLÓN VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** mismo que incluye cero por ciento (0%) por concepto de Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Plazo.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar la totalidad de los libros en un plazo máximo de dos (02) días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la entrega del papel y la cartulina correspondiente al presente sobreteiro.

Lugar de entrega.- (sic...)

La distribución de los libros para la entrega a los almacenes de "LA COMISIÓN" será de la siguiente manera:

PARTIDA	ORDEN	ENTREGA	
		QUERETARO	TEQUEQUINAHUAC
19	P4SDA	24,800	23,200
24	P5SDA	24,800	23,200

(sic...)

CUARTA.- MATERIALES PARA IMPRESIÓN.

(sic...)

Insumos de Producción.- (sic...)

Cons.	Orden	Papel Offset en Bobina de 85 cm o 170 cm (kilos)	Cartulina 8 puntos en Hojas de 58x88 cm	Observaciones.
19	P4SDA	29,452	12,665	68 g
24	P5SDA	29,452	12,665	68 g



LYON AG, S. A. DE C. V.
5200001727

Bafaf Checa 2 San Ángel, C.P. 01000
Obregón, CDMX Tel.: 55 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>



2023³
AÑO DE
Francisco VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL FUERTE



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



QUINTA.- MERMAS. (sic...):

Cons.	Orden	Viruta	Cubierta/Portada	Plego no útil	Capa	Cola	Tubo	Envoltura	Total
19	P4SDA	2,753	68	3,128	205	156	130	87	6,527
24	P5SDA	2,753	68	3,128	205	156	130	87	6,527

(sic...)

SEXTA. – Endoso a Garantía de Cumplimiento. - Con fundamento en el artículo 91 último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” debe entregar en el Departamento de Contratos de “LA COMISIÓN” el endoso correspondiente a la fianza de cumplimiento de “EL CONTRATO”, con fundamento en el numeral C.4.2. de las Políticas Bases y Lineamientos de “LA COMISIÓN”, dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento para su validación, en atención a lo dispuesto en el numeral C.4.5 de las citadas Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LA COMISIÓN”.

SÉPTIMA. - Para todo lo no expresamente estipulado en este Convenio Modificatorio, “LAS PARTES” se someterán a lo previsto en “EL CONTRATO”, dejando a salvo, con toda su fuerza y alcance legal, lo estipulado en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los demás ordenamientos aplicables a la materia.

El presente convenio modificatorio se celebra y firma en tres tantos en la Ciudad de México, el día cinco (05) de abril de dos mil veintitrés (2023).

POR “LA COMISIÓN”
EL APODERADO LEGAL

C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

POR “EL PROVEEDOR”
LA APODERADA LEGAL

C. TANIA MONTSERRAT LANDIN SÁNCHEZ

MAPG/MMCZ/mmap

DE LITOGRAFÍA LYON AG, S. A. DE C. V.
5200001727

Checa 2 San Ángel, C.P. 01000
Alvaro Obregón, CDMX Tel.: 55 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>



2023⁴
AÑO DE
**Francisco
VILA**

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO